

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 07 de mayo de 2024

Señor
DIEGO ALEJANDRO GARCIA MARQUEZ
 diegoanir16@hotmail.com
 Ciudad

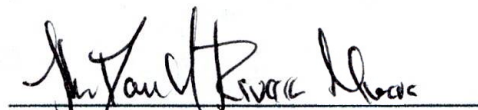
Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 507259-20240429

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2024-025128-MEMAZ de fecha 06 de mayo del 2024, firmado por el señor coronel John Carlos Rojas Rincón, comandante Policía Metropolitana de Manizales, mediante la cual se da respuesta al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 507259-20240429 presentada por peticionario DIEGO ALEJANDRO GARCIA MARQUEZ, toda vez que la solicitud en comento solo aporta el correo electrónico, el cual arroja como resultado “error de comunicación durante la entrega de este mensaje”.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 07 de mayo de 2024 a las 11:00 horas y será retirado el 16 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,


IT Jhon David Rivera Murcia
Jefe Oficina de Atención al Ciudadano MEMAZ

Elaborado por: PT Luis Cortes -secretario OAC
 Revisado por: IT Jhon Rivera-jefe OAC
 Fecha elaboración: 07/05/2024
 Ubicación: Fuera CRAET-DIPON



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ASUNTOS JURIDICOS MEMAZ

COMAN-ASJUR - 13.0

Manizales, 06 de mayo de 2024

Señor
DIEGO ALEJANDRO GARCÍA MÁRQUEZ
Calle 1 carrera 2
Correo electrónico: diegoanir16@hotmail.com
Manizales - Caldas

Asunto: respuesta queja radicado número de sistema SIPQR2S: 507259-20240429.

Respetuosamente me permito informarle que, al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, fue allegado documento queja suscrita por usted, y la misma que se encuentra radicada en la institución bajo el consecutivo de la referencia; donde según refiere que, la señora: Capitán **MARGARETH DAYANA SUÁREZ SÁNCHEZ**, Jefe Centro Automático de Despacho o 123, continúa con la «con la misma situación de los permisos», afectando el ambiente laboral; indica que debería ser reubicada de su cargo actual. Seguidamente manifiesta que la señora Oficial, le hizo prestar dinero a un uniformado que tiene problemas de consumo. A continuación, aduce que el Patrullero MORALES «no regrese más a esta unidad» y pone de manifiesto una serie de inconformidades respecto del desempeño laboral del señor Intendente TOVAR.

Así las cosas, muy respetuosamente nos permitimos ponerle presente que, atendiendo los lineamientos institucionales y normativos, previstos en el Título IV. Artículo 40. Parágrafo 2^{do}, de la ley 2196 de 2022, Estatuto Disciplinario Policial, reglado por la Resolución N° 03774 del 18/11/2022, por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones; Capítulo III Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes; Artículos 10, 11, 12 y 13; Literal E; artículos 15 y 17, donde una vez evaluada y ponderada la información suministrada al respecto, se decidió y procedió a archivar la misma, no sin antes expresarle las justificaciones y observaciones al respecto; así:

Ante sus manifestaciones expresas con ocasión a la queja que nos ocupa, podemos decirle que, el asunto de los permisos conferidos por la señora: Capitán **MARGARETH DAYANA SUÁREZ SÁNCHEZ**; corresponde a unos hechos y circunstancias que a la fecha son objeto de investigación disciplinaria en la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción N° 5, con sede en el Departamento de Policía Caldas.

Frente a la sugerencia de reubicación laboral de la señora: Capitán **MARGARETH DAYANA SUÁREZ SÁNCHEZ**; al respecto, podemos afirmarle que, los traslados y/o movimientos del personal uniformado en la Policía Nacional, obedecen a criterios institucionales sobre las necesidades y planeación del servicio público que cumplimos; más nunca procederán por solicitudes personales y criterios individuales donde alguien considere que un uniformado debe de ser trasladado.

Por otra parte, y siguiendo el orden de la queja, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, no tiene conocimiento de la situación específica donde un uniformado haya realizado préstamos de dinero que supuestamente no le pagan las cuotas del mismo, y adicional a ello, también tenga «problemas de consumo».

Frente a lo anterior, es pertinente indicar que, el uniformado cuenta con los mecanismos judiciales instituidos para hacer efectivo el cobro de dineros a su favor a través de las vías del derecho y la legalidad.

En cuanto al no retorno del Patrullero MORALES, a esta unidad, resulta necesario aclarar que la situación de permanencia del uniformado en la Policía Metropolitana de Manizales, hace parte de las competencias y facultades de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, independientemente de los conceptos y/o vistos buenos emitidos por las unidades donde se encuentran adscritos los funcionarios. Y nuevamente recabamos en que, los traslados y/o movimientos del personal uniformado en la Policía Nacional, obedecen a criterios institucionales sobre las necesidades y planeación del servicio público que cumplimos; más nunca procederán por solicitudes personales y criterios individuales donde alguien considere que un uniformado debe de ser trasladado.

De la inconformidad elevada ante el señor Intendente TOVAR, no se tiene conocimiento de la situación específica, por lo que respetuosamente, se exhorta al señor quejoso, para que amplíe la información de los hechos y aporte las pruebas y soportes que tenga al alcance con fines de que los mismos sean valorados por las correspondientes instancias.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: John Carlos Rojas Rincon
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 79938245
Dependencia: Metropolitana De Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jhon.rojas@correo.policia.gov.co
6/05/2024 6:28:12 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32 50 Piso 2
Teléfono: 8982900 ext 41313
memaz.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA